



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2017-00943

Atendiendo que desde el 14 de febrero } de 2020 se encuentra pendiente del impulso de proceso, esto con el fin de que los apoderados presenten el trabajo de partición, requiéraseles para que proceda a impulsar el proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, **cumpla con lo ordenado.**

NOTIFÍQUESE

Y.G.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

Juez (E),

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8433637bf87013d7ea6b3530172040e7108ea16c066c0b69d835c4cd8133e8ff

Documento generado en 13/05/2021 02:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>